

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 083-2020-GR-JUNIN/GRDS

Huancayo, 31 DIC. 2020

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 0069-2020-GR-JUNIN/GRDS de fecha 18 de noviembre de 2020, N° 0075-2020-GR-JUNIN/GRDS de fecha 04 de diciembre de 2020; Informe Técnico N° 04-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO/APT, de fecha 31 de diciembre suscrito por Ing. Augusto Paredes Taipe - Jefe de Proyecto, en el que remite el **PLAN DE TRABAJO MODIFICADO: "CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2439317 ; Informe Técnico N° 180-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO de fecha 31 de diciembre;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia". Norma constitucional concordancia con los artículos 2° y 4° d la Ley Organiza de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo".

Que la Sub Gerencia de Desarrollo social e Igualdad de Oportunidades, tiene por función Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión; así como los recursos para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento de las obras y/o Proyectos de inversión de competencia de Gobierno Regional Junín.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 0069-2020-GR-JUNIN/GRDS de fecha 18 de noviembre de 2020 **APRUEBA** el Plan de Trabajo, para realizar la elaboración del expediente técnico del proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION**



PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI 2439317.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 0075-2020-GR-JUNIN/GRDS de fecha 04 de diciembre de 2020; se resuelve Rectificar por Error Material, para realizar la elaboración del expediente técnico del proyecto **“CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI 2439317.

Que, mediante Carta N° 003-2020/ARQ/KROB del 28 de diciembre de 2020, la Sra. Olivera Bordaes Karina del Servicio de Saneamiento Físico Legal de Predios y CIRA, solicita su resolución de contrato;

Que, mediante Carta N° 013-2020/SSA S.A.C.–ALR del 28 de diciembre de 2020, el Sr. Anthony Loayza Ramos del Servicio de Impacto Ambiental, solicita su resolución de contrato;

Que, mediante proveído se remite las cartas de Renuncia de los Especialistas del Servicio de Impacto Ambiental y el Servicio de Saneamiento Físico Legal de Predios y CIRA, al Jefe de Proyecto Ing. Augusto Paredes Taipe;



Que, mediante Informe Técnico N° 04-2020-GRJ/GRDS/APT del 31 de diciembre de 2020, el Jefe de Proyecto remite a consecuencias de las renuncias del Especialista de Impacto Ambiental y del encargado del Servicio de Saneamiento Físico Legal de Predios y CIRA remite Plan de Trabajo modificado para su revisión y aprobación a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades;



Que, mediante Informe Técnico N° 180-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO del 31 de diciembre de 2020, el Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades concluye que es oportuno aprobar el plan de trabajo modificado para cumplir con la ejecución del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”**;

El objetivo del Proyecto **“CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN”** es brindar suficiente y adecuado acceso al servicio de atención primaria de salud de los pobladores del distrito de Huancayo - provincia de Huancayo, teniendo una población beneficiaria de 45 sectores del distrito de Huancayo.

Que al encontrarse incluidos los proyectos como priorización en la cartera de proyectos, se considera necesario continuar con la fase de ejecución la cual de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Capítulo 5: Fase de Ejecución del Ciclo de Inversiones, Sub Capítulo I: Disposiciones sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Art. 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, Numeral 29.3 menciona lo siguiente: La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que dentro del marco de Programación Multianual de Inversiones (PMI) los proyectos que están priorizados, están consideradas como inversiones orientadas al cierre de brecha. Por lo que, en el PMI se registra los siguientes valores asignados al cierre de brecha en relación a los sectores a intervenir con el proyecto mencionado;

Tabla 1: Indicaciones de brecha del Gobierno Regional Junín

SECTOR	FUNCION	Nombre de la Tipología de Inversiones	Nombre del Indicador de Brecha	Tipo de Indicador	Peso Asignado al indicador	Valor del IB
Salud	Salud	Establecimiento de salud del primer nivel de atención.	Porcentaje de nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención.	Cobertura	0.12	5.92

Fuente: Programación Multianual de Inversiones 2020-2021/ Gobierno Regional de Junín

Que la elaboración del estudio de pre-inversión a nivel de expediente técnico del proyecto: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, por el monto de **S/ 207,600.00 (doscientos siete mil seiscientos y 00/100)**, con cui N° 2439317, Formato 7-A, Ficha Técnica VIABLE con fecha 12/06/2019, respectivamente. **mediante modalidad de Administración Directa** permitirá su consecución minimizando riesgos de no dimensionar adecuadamente todos los elementos constitutivos del análisis desde el principio. Por otro lado. Garantizara el cierre de brechas, con recursos y medios propios;



DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

La elaboración del expediente técnico deberá estar sujeto a los lineamientos de contenido mínimo considerando las normas siguientes:

- ✓ Directiva N°001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Resolución directoral N°001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Directiva N°001-2019-EF/63.01
- ✓ Decreto supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1252.
- ✓ Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Y sus modificatorias.

Además, considerar los aspectos técnicos y regulatorios que el proyecto deberá cumplir durante la ejecución y funcionamiento (disponibilidad de terrenos, cumplimiento de permisos, autorizaciones, entre otros)

La elaboración del expediente técnico deberá desarrollarse teniendo en cuenta el llenado del Formato 8-A donde se incluirá la siguiente información;



Según Resolución de Contraloría que norma las obras bajo la administración directa señala que el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, comprenderá básicamente lo siguiente:

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Planos
- Metrados
- Presupuesto base con su análisis de costos
- Cronograma de adquisición de materiales
- Cronograma de ejecución de obra

De la misma forma, la ley de contrataciones señala que el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende:

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Planos de ejecución de obra
- Fecha de determinación del presupuesto de obra
- Valor referencial
- Análisis de precios
- Calendario de avance de obra valorizado
- Formulas polinómicas y, si el caso lo requiere
- Estudio de suelos
- Estudio geológico
- Estudio de impacto ambiental u otros complementarios.

En conclusión, en ambos casos el expediente técnico es el mismo en contenido y no difiere en lo fundamental.

DE LA MODALIDAD DE EJECUCION

La entidad cuenta con la infraestructura, recursos humanos y la logística necesaria que lograr un adecuado manejo administrativo en la obtención en forma secuencial de los recursos y la información que sustente el proceso de elaboración del estudio, dado que al inicio de cada actividad se requiere previamente contar con la certificación o aprobación de la entidad competente con el cual recién se pueda proseguir con la siguiente actividad contemplada, frente a ello solo se pueda establecer un plazo referencial para la elaboración del estudio, el cual este sujeto a modificaciones ante las decisiones que tomen las diferentes entidades. Por lo tanto, en la Modalidad de Administración Directa, se podrá ajustar el plazo de ejecución, sin que este acarree mayores gastos generales, como si se Generaría en la modalidad por contrata de la consultoría global, que en muchos casos se genera procesos de arbitraje para que la Entidad reconozca el incremento de esos gastos, o por último se rescinda el contrato dejando paralizado la elaboración del estudio, que a lo largo se traducen en perjuicios para la Entidad;

La entidad mediante el área usuaria con la finalidad de asumir la responsabilidad de la elaboración del estudio, ha considerado la participación de personal de planta comprendido por:

JEFE DE PROYECTO

: Ing. Augusto Paredes Taipe

Dicho personal de acuerdo a la especialidades y funciones a realizar permitirán dar sostenibilidad en la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, por el monto de **S/ 172,900.00 (ciento setenta y dos mil novecientos y 00/100)**, con CUI N° 2439317, Ficha Técnica VIABLE con fecha 12/06/2019, respectivamente. Considerando asimismo por la envergadura del proyecto, un equipo de profesionales a contratar;

Que, al decidir optar por la modalidad de **Administración Directa en la elaboración del Expedientes Técnico**, la entidad ha designado personal de planta con la finalidad de asumir la responsabilidad en la elaboración del Expediente Técnico como Jefe de Proyecto al Ing. Augusto Paredes Taipe quien ha considerado en su Plan de Trabajo por la envergadura del proyecto la participación de ciertos Servicios Especializados restantes y de complemento que coadyuve con la Elaboración de Dicho expediente Técnico las mismas que serán contratadas;

Las funciones a realizar por los profesionales de la entidad son primordiales y de importancia en la elaboración del Expediente Técnico y Estudio definitivo del Proyecto: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”**;

Que, a través de la modalidad de Administración Directa, se podrá ajustar el plazo de ejecución, sin que este acarree mayores gastos generales, como si se generaría en la modalidad de contrata de la consultoría global, que en muchos casos se genera procesos de arbitraje para que la entidad reconozca el incremento de esos gastos o por último se rescinda el contrato dejando paralizado la elaboración del estudio, que a lo largo se traducen en perjuicio para la Entidad;

DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Que, el artículo 26° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que la viabilidad de un proyecto de inversión es requisito a la fase de ejecución. Sea aplica a un Proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto. En este sentido, los proyectos de Inversión señalados líneas arriba contribuyen al cierre de brechas idénticas de los servicios educativos y de salud, los cuales se enmarcan en el Indicador de brechas identificadas por el sector;

Que la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones, transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de pre inversión que fundamenta su declaratoria de viabilidad y registrar dicha documentación en el Banco de Inversiones;

Que la elaboración del Plan de Trabajo como documento técnico tiene la finalidad de exponer los objetivos para la elaboración de expedientes que de acuerdo a la Normativa INVIERTE. PE, al haber elaborado y encontrarse viable los estudios a nivel de Fichas Técnicas debe continuar con el ciclo de inversiones, pasando por la fase de Ejecución la cual comprende elaboración de Expediente Técnico, además de fundamentar las actividades a realizar, así como contribuir al cierre de brechas de acuerdo a lo registrado en el PMI;

Que como antecedentes se tiene que la Entidad ha determinado que en la modalidad por contrata ha registrado múltiples problemas ocasionando malestar en la población beneficiaria, debido a la demora en la Ejecución y entrega propiamente de los Proyectos, adicionales presupuestales, tercerizaciones y subcontratas, entre otros problemas que pone en manifiesto también la debilidad de esta modalidad de ejecución de proyecto;

Que se tiene la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 069-2020-GR-JUNIN/GRDS de fecha 18 de noviembre de 2020, en el cual se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico y Estudio Definitivo del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2439317, para la implementación de 17 módulos. por el monto de S./ 207,600.00 soles, sin embargo, a causas de las renunciadas Especialista de Impacto Ambiental y del encargado del Servicio de Saneamiento Físico Legal de Predios y CIRA el Ing. Augusto Paredes Taipe como Jefe de Proyecto, remite un **PLAN DE TRABAJO MODIFICADO** para la elaboración del Expediente Técnico y Estudio Definitivo del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con un presupuesto de 172,900.00 soles.

Por consiguiente, Se estima un presupuesto de **S/ 172,900.00 (ciento setenta y dos mil novecientos y 00/100)** para la elaboración del Expediente Técnico y Estudio Definitivo del proyecto **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”** CUI N° 2439317, para la implementación de 17 módulos, de acuerdo al siguiente presupuesto analítico;



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL



PROYECTO : "CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N°2439317.

DESCRIPCION DE ITEMS	UND.	CANT.	MESES	C.U.		
					SUB TOTAL	TOTAL
A. SERVICIOS ESPECIALIZADOS					S/172,900.00	
1.0 ESPECIALISTA EN PROGRAMACION Y PLANIFICACION DE OBRA	UND	1.0	1.0	S/12,600.00	S/12,600.00	
2.0 SUPERVISOR DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE	UND	1.0	1.0	S/15,000.00	S/15,000.00	
3.0 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y ARQUITECTURA	UND	1.0	1.0	S/32,000.00	S/32,000.00	
4.0 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS	UND	1.0	1.0	S/32,000.00	S/32,000.00	
5.0 ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	UND	1.0	1.0	S/30,000.00	S/30,000.00	
6.0 ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA Y DIBUJO AUTOMATIZADO	UND	1.0	1.0	S/25,800.00	S/25,800.00	
7.0 ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	UND	1.0	1.0	S/7,500.00	S/7,500.00	
8.0 SERVICIO MECANICA DE SUELOS	GLB	1.0	1.0	S/9,000.00	S/9,000.00	
9.0 SERVICIO ESTUDIO DE RIESGOS	GLB	1.0	1.0	S/9,000.00	S/9,000.00	
C. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO					S/172,900.00	

Que, por tales razones expuestas resulta necesario APROBAR el PLAN DE TRABAJO MODIFICADO, para realizar la elaboración a nivel de expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2439317, con ficha técnica VIABLE con fecha 12/05/2019, respectivamente ; los mismos que ascienden a un monto total de **S/ 172,900.00 (ciento setenta y dos mil novecientos con 00/100 soles)**;

Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades se compromete de continuar en trimestre del ejercicio fiscal 2021 con la contratación de las Especialidades Faltantes (Impacto Ambiental y Saneamiento Físico Legal de Predios y CIRA) con el fin de culminar con el desarrollo del Expediente Técnico y estudio Definitivo del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN"

Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 202-2020-GRJ/GGR, de fecha 27 de octubre del año 2020, se resuelve encargar las funciones de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en aplicación al uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales y sus modificaciones,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO MODIFICADO, para la elaboración del Expediente Técnico y Estudio Definitivo del Proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2439317 por el monto de S/ 172,900.00 (ciento setenta y dos mil novecientos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias en la formulación del Expediente Técnico y Estudio Definitivo, la responsabilidad recae en los profesionales responsables de la elaboración, según normatividad vigente.



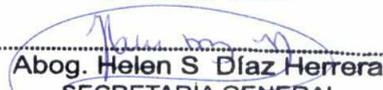
ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


LIC. ALAIN MUNARRIZ ESCOBAR
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 31 DIC. 2020


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL